



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com

US \$ 0,2

MIÉRCOLES

• Edición No. 44.271

Santiago de Guayaquil, miércoles 21 de junio del 2006

3 secciones • 30 p

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ESTRATU

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.

Se comunica al público que la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0003787 el 7 de junio de 2006.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Las principales reformas estatutarias se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la industrialización de la pesca en sus fases de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas (peces, mariscos y moluscos)... ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- 6.1. Cada acción totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a las mismas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado... 6.2. Todas las acciones confieren a su titular... El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación... CAPITULO II: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Artículo 7:7.1 Sin perjuicio de las facultades legalmente atribuidas a la Junta General de Accionistas, la dirección, administración, gestión y representación de la Sociedad corresponde al Directorio y, en su caso, a los órganos y personas en quienes delegue facultades el propio Directorio... Artículo 8:8.1. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, corresponde en forma individual e independiente al Directorio a través de su Presidente o quien lo subroga, al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad... CAPITULO IV: DEL DIRECTORIO Artículo 14:14.1. La administración de la Sociedad corresponderá al Directorio como órgano colegiado. 14.2. El Directorio se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos y en su propio Reglamento..."

Guayaquil, 7 de junio de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL